Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

Secretaría de
Bienestar y Participación Ciudadana

Para Mar 26-02-24

000394

"2024, Año del Libro y la Lectura"
"448 aniversario del título de «Muy Noble y muy Leal» concedido a la Ciudad de los Ángeles"

Hoja 1 de 1
OFICIO Núm. SBPC-ST-015/2024

MARÍA GUADALUPE GARCÍA BRENIS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 13 fracciones IV, XII, XIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla, solicito la **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**, anexando al presente los proyectos de las regulaciones en formato editable (CD), así como los formatos FORM.125/SGyDU/012224 y FORM.126/SGyDU/012224 debidamente requisitados y firmados, con las justificaciones realizadas por las áreas ejecutoras, con la finalidad de poder llevar a cabo el registro de:

1. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO PARTICIPATIVO DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Dictamen 009/2023
2. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MEJORANDO TU ESPACIO. Dictamen 038/2023
3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA ESTANCIAS INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA Formato de exención

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

E-169

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 21 DE FEBRERO DE 2024
"CONTIGO Y CON RUMBO."

Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal | SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
4:13 PM 22 FEB 2024 Pasa con CD
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO UNIDAD MEJORA REGULATORIA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 F/5/SGyDU/UMR/2024

Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal | SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 F/3/SBPC

Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal | SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
22 DIC. 2023 1:35 RECIBIDO 6 Tojas
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO OFICIALÍA DE PARTES ADMINISTRACIÓN 2021-2024 F/3/SGyDU/DPXX/E

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ ANAYA
RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA Y SECRETARIA TÉCNICA
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

C.c.d.p. **Archivo.**

Elaboró: Miguel Ángel Kuri Martínez
Revisó: María Fernanda Sánchez Anaya

FORMATO IV

SOLICITUD DE EXENCIÓN POR ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

Nombre del proyecto: Lineamientos del Programa "Mejorando tu espacio".	**Instancia Gubernamental:** Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla
Área Operadora del Proyecto: Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana	**Rango jurídico del proyecto:** Lineamientos

Datos de contacto del Área

Teléfono: +52 (222) 3 09 46 00 EXT.6932

Base jurídica del proyecto: 11 fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX y XLIII, 24 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y XI, 25 fracciones I, II, VIII y IX y 27 fracciones I, IV, V, X y IXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

Anexe el archivo que contiene la regulación. Se anexa CD

I.- Definición del Problema y Objetivos Generales de la Regulación

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta. Atender las peticiones de la ciudadanía, contribuir a la disminución del rezago social y a la erradicación de las desventajas de las y los habitantes del municipio de Puebla a través del mejoramiento de las condiciones en sus viviendas, incentivando el bienestar social.

2.-Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta. Se requiere mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del municipio de Puebla, a través de la entrega de apoyos de materiales, tales como cemento e impermeabilizante, para el mejoramiento de sus hogares; así como fomentar la prevención de enfermedades por el almacenamiento incorrecto del agua en sus viviendas, mediante la entrega de un tinaco.

Lineamientos

3.- Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada. No existen dispocisiones jurídicas directamente aplicables a la problemática.

II.- Identificación de las Posibles Alternativas a la Regulación

4.- Señale y compare las alternativas con que se podría resolver las problemáticas que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación. El no emitir regulación supondría un retroceso en los avances para el mejoramiento de las viviendas de las y los poblanos, siendo así que las colonias, juntas auxiliares, inspectorías, unidades habitacionales y/o fraccionamientos del municipio de Puebla, no tedrían progreso alguno. La regulación no genera costos para su instrumentación, ~~ya que se otorgan apoyos a los beneficiarios que lo solicitan posterior a la emisión de la convocatoria.~~ los costos se tienen contemplados en

5.- Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada. La emisión de estos Lineamientos regulará a los participantes en la entrega de documentación para una selección de personas beneficiarias y un desarrollo ordenado en la entrega de los apoyos.

III.- Impacto de la Regulación

6.- ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores? No.

7.- Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular, grupo de particulares, o industria

El Programa operará en las colonias, juntas auxiliares, inspectorías, unidades habitacionales o fraccionamientos del municipio de Puebla.	**Costo** No supone costo para su instrumentación. ¿NO. ¿con qué se darán estos apoyos? Siempre tienen costos las regulaciones.	**Beneficios** Una aportación considerable para la participación ciudadana y el bienestar social.

FORMATO IV

SOLICITUD DE EXENCIÓN POR ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

8.- Indique el periodo en el que estará vigente la regulación. Desde la fecha de su registro hasta el 14 de Octubre de 2024.

9.- Justifique el motivo por el cual la Regulación debe emitirse y actualizarse de manera periodica. Para una mejora en la ejecución del Programa. ¿Cuáles han sido esas mejoras?

IV.- Cumplimiento y Aplicación de la Regulación

10.- Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

Los esquemas de verificación y vigilancia son: las encuestas de satisfacción que se hacen de manera aleatoria a los beneficiarios de cada programa, contralorías a través del Comité de Participacion Social que se forma con las personas beneficiadas de cada programa y que se encargan de vigilar el debido cumplimiento de la entrega de apoyos y a través de auditorías por parte de la Contraloría Municipal.

V. Evaluación de la Regulación

11.- Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

El logro de los objetivos están medidos por las encuestas de satisfacción que se realizan de manera aleatoria en cada programa. ¿Cada cuanto se evalúa?

12.- ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Sí. ¿a quiénes?

VI. Análisis Jurídicos

13.- Describa las modificaciones a los ordenamientos jurídicos que se derivan del proyecto de regulación. Se modificaron los tipos de apoyos, y por ende cambian los objetivos especificos del Programa, ya que, se les brinda un apoyo del que no mucha gente cuenta o tiene accesibilidad. Tambien en cuanto a la fraccion VI. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO cambia el público al que va dirigido, ya que en esta ocasion las personas beneficiadas será el público en general. De la fracción VIII. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, artículo 12, se agrega la fraccion "b) Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por la persona interesada, donde manifieste que no tiene los recursos necesarios para la adquisición de alguno de los apoyos del presente programa", en consecuencia, cambian los incisos posteriores.

De igual manera, cambia la vigencia al 14 de octubre del 2024, debido al cambio de administración.

VII. Anexos

14.- Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Se anexa CD con los Lineamientos.

VIII. VALIDACIÓN DEL PROYECTO

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Miguel Méndez Gutiérrez **Director de Promoción Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana**	**Ángela María Aguilar Fernández** **Directora Jurídica de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana**	**Matías Eduardo Rivero Marines** **Secretario de Bienestar y Participación Ciudadana**

Puebla

Contigo y con rumbo

Gobierno Municipal

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "MEJORANDO TU ESPACIO".

Enero de 2024

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "MEJORANDO TU ESPACIO"

Clave: PCCR2124/RLIN/SBPC/*/***0122**

AUTORIZACIONES:		
Matías Eduardo Rivero Marines **Secretario de Bienestar y Participación Ciudadana**	**Miguel Méndez Gutiérrez** **Director de Promoción Social**	
Susana Cambrón Moreno **Subdirectora de Promoción Norte**	**Eduardo Carlos Planter Marín** **Subdirector de Promoción Sur**	**Fernando Omar Guerrero Gómez** **Subdirector de Promoción en Juntas Auxiliares**

Se emiten los presentes Lineamientos en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a los XX días del mes de XX de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, 8, 9, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 102 y 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, 33 y 39 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 2, 3, 118, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 11 fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX y XLIII, 24 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y XI, 25 fracciones I, II, VIII y IX y 27 fracciones I, IV, V, X y IXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "MEJORANDO TU ESPACIO".

I. OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 1. Contar con un instrumento normativo que establezca las disposiciones operativas que permitan ejecutar el Programa "Mejorando tu espacio", utilizando los recursos económicos, materiales y humanos asignados de manera óptima, eficaz, eficiente y transparente.

II. ALCANCE

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana y cualquier persona que solicite los apoyos derivados del Programa "Mejorando tu Espacio", en beneficio de las familias del municipio de Puebla que habitan en sus colonias, barrios, fraccionamientos, unidades habitacionales o comunidades.

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de la Unidad Administrativa que los emite, signifiquen cambios en su estructura orgánica, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz. Por lo que el alcance del registro que emite la Contraloría Municipal, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

III. DEFINICIONES

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

a) Apoyo: A la acción de otorgar y beneficiar a las personas con uno de los siguientes materiales: cubeta de impermeabilizante, bulto de cemento o un tinaco;

b) Bienestar social: A las condiciones que sobrellevan a un estado de satisfacción de las personas que integran una comunidad;

c) Convocatoria: Al anuncio o escrito a través del cual se invita a las personas del municipio de Puebla que habitan en las colonias, barrios, juntas auxiliares, inspectorías, unidades habitacionales, fraccionamientos y/o comunidades del municipio de Puebla a participar en el Programa "Mejorando tu espacio";

d) CURP: A la Clave Única de Registro de Población;

e) Dirección: A la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

f) Encuesta: Al instrumento por medio del cual se les pregunta a las personas beneficiarias del Programa el grado de satisfacción de la entrega de apoyos conforme a los presentes Lineamientos;

g) Identificación oficial vigente: Al documento vigente probatorio de la personalidad, mismo que puede ser: Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte, licencia de manejo expedida por la autoridad estatal o cartilla del Servicio Militar Nacional;

h) Lineamientos: A los presentes lineamientos del Programa "Mejorando tu Espacio";

i) Padrón de personas beneficiarias: A la base de datos digital, estructurada y sistematizada que contiene información personal de las personas beneficiarias del Programa "Mejorando tu espacio";

j) **Persona beneficiaria:** A la persona seleccionada para obtener un apoyo en los términos establecidos en los presentes Lineamientos;

k) **Programa:** Al Programa "Mejorando tu espacio";

l) **Proveedor:** A la persona física o moral designada, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para el suministro y entrega de productos necesarios para la ejecución del Programa materia de los presentes lineamientos, y

m) **Secretaría:** A la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el suministro y entrega de productos necesarios para la ejecución del Programa materia de los presentes lineamientos.

IV. OBJETIVO GENERAL

Artículo 4. Atender las peticiones de la ciudadanía, contribuir a la disminución del rezago social y a la erradicación de las desventajas de las y los habitantes del municipio de Puebla a través del mejoramiento de condiciones en sus viviendas, incentivando el bienestar social.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 5. Los objetivos específicos del Programa son:

a. Procurar la participación social de las personas residentes del municipio de Puebla.

b. Mejorar la calidad de vida de vecinas y vecinos del municipio de Puebla, con el apoyo de materiales como cemento e impermeabilizante para la mejora de sus espacios particulares.

c. Fomentar la prevención de enfermedades por el almacenamiento incorrecto del agua en las viviendas de las y los habitantes del municipio de Puebla, mediante el apoyo con un tinaco.

VI. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

VI.I COBERTURA

Artículo 6. El Programa operará en las colonias, juntas auxiliares, inspectorías, unidades habitacionales o fraccionamientos del municipio de Puebla.

VI.II POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 7. Dirigido a cualquier persona que sea habitante de alguna colonia, junta auxiliar, inspectoría, unidad habitacional o fraccionamiento del municipio de Puebla, que bajo protesta de decir verdad no cuente con los recursos económicos suficientes para la adquisición de alguno de los apoyos.

VII. TIPO DE APOYO

Artículo 8. Las personas beneficiarias podrán solicitar por una sola ocasión alguno de los apoyos siguientes:

a) Una cubeta de impermeabilizante de 19 litros; o
b) De uno hasta 5 bultos de cemento; o
c) Un tinaco de 1,100 litros. La instalación de este correrá por cuenta y cargo de la persona beneficiaria.

El número de apoyos a solicitar dependerá de la disponibilidad presupuestal autorizada por la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la Tesorería Municipal.

Artículo 9. Los apoyos se entregarán en los días, horas y lugares señalados por la Dirección, conforme a las características establecidas por la misma.

Artículo 10. Los apoyos derivados de la ejecución del Programa no generarán relación laboral o contractual alguna, entre las Personas beneficiarias y la Secretaría.

Artículo 11. La Dirección será la encargada de la entrega del apoyo a cada una de las personas beneficiarias a través del proveedor que sea designado conforme a la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIII. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 12. Cualquier persona que sea habitante de alguna de las colonias, barrios, juntas auxiliares, inspectorías, unidades habitacionales, fraccionamientos y/o comunidades del municipio de Puebla, interesada en participar en el Programa "Mejorando tu espacio" podrá solicitar por una sola ocasión el apoyo, debiendo presentar los requisitos siguientes:

a) Escrito de petición de apoyo dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, donde externe su interés en participar en el Programa, detallando el tipo de apoyo, así como el compromiso de emplear el apoyo otorgado en beneficio de su vivienda, además de especificar su nombre completo, domicilio, colonia, junta auxiliar, código postal, CURP, teléfono de casa y/o celular, correo electrónico y firma de manera autógrafa, o huella digital, en caso de no saber escribir;

b) Carta bajo protesta de decir verdad suscrita por la persona interesada, donde manifieste que no tiene los recursos necesarios para la adquisición de alguno de los apoyos del presente programa;

c) Copia simple de identificación oficial vigente; y

d) Copia simple de comprobante domiciliario con antigüedad no mayor a tres meses.

Artículo 13. Se recibirán los escritos de petición de apoyo de acuerdo al orden consecutivo de recepción, siempre y cuando se adjunten todos los requisitos antes mencionados.

IX. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 14. Las personas interesadas podrán participar conforme a lo establecido en la Convocatoria correspondiente.

Artículo 15. La recepción de los documentos se hará en las instalaciones de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría, ubicada en Avenida Reforma No. 519 segundo piso, Colonia Centro, Puebla, C.P. 72000, teléfono (222) 309 4600

extensión 6932 y/o 6934, en un horario de atención y recepción de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles, o en su caso, en la ubicación que al momento de la Convocatoria tenga la Secretaría.

Artículo 16. El Programa se ejecutará mediante el procedimiento siguiente:

a. La Secretaría, a través de la Dirección, una vez que disponga de la autorización presupuestal expedida por la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la Tesorería Municipal, emitirá la Convocatoria, misma que se publicará en los espacios públicos a cargo de la Secretaría, por un periodo de **tres días hábiles**, a efecto de iniciar la implementación del Programa;

b. Las personas interesadas, entregarán su escrito de petición de apoyo adjuntando los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos en las oficinas que ocupa la Dirección;

c. El personal adscrito a la Dirección revisará los documentos entregados, en caso de que las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, se les dará un número de folio consecutivo de recepción, de lo contrario se les otorgará un término de doce horas dentro del periodo de la Convocatoria para presentar los documentos faltantes;

Si transcurrido dicho término no se solventaran los documentos faltantes o si venciere el plazo de la Convocatoria (lo que ocurra primero), se tendrá por no presentada la solicitud.

d. La Dirección determinará como personas beneficiarias, a aquellas que cumplan con todos los requisitos y en el orden de folio consecutivo de recepción de solicitud de apoyo;

e. La Dirección informará a la persona seleccionada, vía correo electrónico, teléfono o cualquier otro medio el lugar, día y hora para la entrega del apoyo; y

f. El número de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la Tesorería Municipal con la que cuente la Secretaría.

Artículo 17. El acto de entrega del apoyo se formalizará mediante:

a) Acta de entrega-recepción del apoyo firmada por la persona beneficiaria (el formato será entregado por personal de la Dirección);
b) Carta de agradecimiento dirigida a la persona Titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, por la entrega del tipo de apoyo recibido de la persona beneficiaria, con firma autógrafa o huella digital;
c) Reporte fotográfico georreferenciado para hacer constar la entrega del apoyo; y
d) Encuesta de satisfacción (aleatoria).

X. INSTANCIA EJECUTORA Y NORMATIVA

Artículo 18. La Secretaría, a través de la Dirección, será la instancia encargada de ejecutar e interpretar los presentes Lineamientos en caso de que surjan consideraciones no reguladas en los mismos y tendrá las obligaciones siguientes:

a. Verificar que las personas solicitantes cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos;

b. Integrar un expediente técnico por cada apoyo otorgado a la persona beneficiaria;
c. Resguardar la documentación derivada de la entrega de apoyos;

d. Socializar y difundir entre la Comunidad los apoyos establecidos en los presentes Lineamientos;

e. Entregar los apoyos a las personas beneficiarias a través del Proveedor que la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla determine;

f. Elaborar el Padrón de beneficiarios, una vez que se formalice la entrega del apoyo; y

g. Las demás que se desprendan del ejercicio de sus atribuciones y de los presentes Lineamientos.

XI. COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 19. Se conformará un Comité de Participación Social de las personas beneficiarias del Programa, el cual estará integrado por:

a. Un Presidente o Presidenta;
b. Un Secretario o Secretaria; y
c. 3 Vocales.

Artículo 20. Para la conformación del Comité de Participación Social, las personas beneficiaras llevarán a cabo una sesión o asamblea, según sea el caso, de la cual se levantará un acta, y se adjuntara copia de la identificación oficial de los integrantes.

Artículo 21. El Comité de Participación Social tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dar seguimiento a la ejecución del programa;
b) Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección;
c) Vigilar el correcto, adecuado y transparente uso de los recursos asignados, y
d) Las demás que deriven de los presentes Lineamientos.

Artículo 22. El presidente o la presidenta del Comité de Participación Social deberá firmar el Acta de Entrega-Recepción de los Apoyos otorgados, junto con la persona beneficiaria correspondiente.

XII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 23. Las personas beneficiarias tendrán derecho a recibir por parte de la Secretaría, a través de la Dirección:

a. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa; y

b. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad e igualdad y sin discriminación alguna en los beneficios derivados de la ejecución del Programa, sin discriminación por razones de género, etnia, orientación o identidad sexual, por emplear un idioma distinto al español, ser persona adulta mayor o una persona con diversidad funcional, cualquier otra razón que atente contra la dignidad, la libertad o la igualdad.

Artículo 24. Las personas beneficiarias tendrán las obligaciones siguientes:

a. Presentar los documentos establecidos en los presentes Lineamientos, con las características referidas;

b. Aceptar que sus datos se integren al padrón de personas beneficiarias del Programa;

c. No ser personas beneficiarias de otro programa o acción social cuyas acciones supongan una duplicidad de los apoyos otorgados a través de la presente estrategia;

d. Responsabilizarse del mantenimiento, conservación y uso adecuado de los apoyos otorgados a través del presente Programa;

e. Permitir la toma de una foto para el archivo fotográfico al momento de la entrega del apoyo; y

f. Las demás que se desprendan de los presentes Lineamientos.

XIII. EXPEDIENTE TÉCNICO

Artículo 25. La Secretaría, a través de la Dirección, integrará y resguardará un expediente técnico por cada beneficiario siendo estos la base para la conformación del padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener lo siguiente:

a) Escrito de petición de apoyo dirigido a la Persona Titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
b) Carta bajo protesta de decir verdad suscrita por la persona interesada, donde manifieste que no tiene los recursos necesarios para la adquisición de alguno de los apoyos del presente programa, además de que no cuenta con un tinaco en su vivienda;
c) Copia simple de identificación oficial vigente de la persona beneficiaria;
d) Copia simple de comprobante domiciliario de la persona solicitante, con antigüedad no mayor a tres meses;
e) Acta de entrega-recepción del apoyo firmada por la persona beneficiaria;
f) Carta de agradecimiento dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, conforme a los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos;

g) Copia simple del Acta constitutiva del Comité de Participación Social;
h) Reporte fotográfico georreferenciado con una foto como evidencia de la entrega del apoyo; y
i) Encuesta de satisfacción, en su caso.

XIV. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LOS APOYOS

Artículo 26. Serán causas de cancelación de los apoyos las siguientes:

a. Que las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en los presentes Lineamientos;

b. Que los apoyos se usen para fines electorales o distintos a los señalados en los presentes lineamientos; o

c. Que las personas solicitantes proporcionen información o documentación falsa.

XV. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO INTERNO

Artículo 27. Con el objeto de mejorar la operación del Programa, los resultados del mismo, las condiciones de vida de la población objetivo, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia, la Secretaría a través de la Dirección, llevará a cabo la evaluación, seguimiento y monitoreo de este, mediante encuestas de satisfacción de manera aleatoria a las personas beneficiarias del Programa que permitan identificar el grado de satisfacción de la entrega de apoyos otorgados conforme a los presentes Lineamientos.

XVI. CONTROL Y AUDITORÍA

Artículo 28. La Dirección estará sujeta a la legislación aplicable en materia de control y auditoría y podrá ser auditada por las instancias competentes en el momento en que lo juzguen pertinente, dando todas las facilidades a las mismas.

La Dirección dará seguimiento y solventará las observaciones planteadas por las instancias competentes en materia de control y auditoría.

XVII. DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 29. Durante la ejecución del Programa, se obtendrán datos personales de las personas beneficiarias, los cuáles serán tratados en los términos fijados la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, para tal efecto, dichos datos personales son:

a. **Personas solicitantes y/o beneficiarias del programa:**

Identificativos: Nombre, sexo, número telefónico, domicilio particular, INE, firma, CURP, código postal, fotografía.

Electrónicos: Correo electrónico.

Lo anterior, de conformidad con el "Aviso de Privacidad de los Lineamientos del Programa "Mejorando tu espacio", consultable en el siguiente enlace:

https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad/secretaria-de-bienestar-participacion-ciudadana

Artículo 30. Los presentes Lineamientos serán publicados en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

XVIII. DERECHOS HUMANOS

Artículo 31. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que se realizan a través del Programa, la Secretaría implementará mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, asegurando que el acceso a los apoyos y servicios, se den únicamente con base en lo establecido en los presentes Lineamientos, sin discriminación o distinción alguna por motivo origen étnico o nacional, el género, la edad, la diversidad funcional, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias

sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

XIX. QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 32. Las personas beneficiarias del Programa tendrán derecho a presentar por escrito a través de oficialía de partes de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla y/o vía telefónica al número 800 1 VIGILA (844452), quejas y denuncias en contra de las personas servidoras públicas encargadas de la ejecución, operación o entrega de apoyos del Programa.

XX. BLINDAJE ELECTORAL

Artículo 33. La Dirección será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, debiendo observar lo señalado en los presentes Lineamientos respecto al blindaje electoral.

Artículo 34. En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federal, estatal y municipal con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos con fines particulares, partidistas y/o político electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, imparcialidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

Artículo 35. En la difusión y publicidad del Programa y en cada una de las acciones ejecutadas, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

XXI. VIGENCIA

Artículo 36. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día de la fecha de su registro ante la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y serán vigentes hasta el 14 de octubre de 2024.

XXII. ANEXOS O FORMATOS

1. Acta Entrega-Recepción del Apoyo.

Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal — Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana

Dirección de Promoción Social

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL APOYO

En la ciudad de Puebla, Puebla, siendo las ___horas del día ___de ____de 202__, se reunieron en _____, personal de la **Dirección de Promoción Social**, la **persona beneficiaria** _____ y el **Presidente(a) del Comité de Participación Social** _____, a efecto de hacer constar la **entrega-recepción** del apoyo consistente en _____, derivado del Programa _____.

Asimismo, la persona beneficiaria manifiesta que recibe a entera satisfacción el apoyo antes mencionado.

_____	_____
Firma (o huella digital) de la persona beneficiaria	Firma del Presidente(a) del Comité de Participación Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

1 FORM.824-A/SBPC/042324

2. Encuesta de Satisfación.

Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal — Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana

Dirección de Promoción Social

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

1. ¿Considera que el apoyo recibido es útil para su comunidad? ¿Por qué?

   _____
   _____
   _____
   _____
   _____.

2. ¿El apoyo se le entregó en el día, hora y lugar indicado?

   _____
   _____
   _____
   _____
   _____.

3. ¿Qué tan satisfecho está con los apoyos que ofrecen los diversos Programas implementados por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana?

   _____
   _____
   _____
   _____
   _____.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

1

FORM.823/SBPC/042224

3. Formato de Reporte Fotográfico.

Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal / Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana

Dirección de Promoción Social

FORMATO DE REPORTE FOTOGRÁFICO

FECHA _____.

FOLIO _____.

GEORREFERENCIACIÓN _____/_____.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____.

PROGRAMA: _____.

TIPO DE APOYO: _____.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

FORM.825-B/SBPC/042324

"2024, año del libro y la lectura";
"448 aniversario del título de "Muy Noble y muy Leal" concedido a la Ciudad de los Ángeles"

OFICIO Núm. SGyDU-UMR-048/2024
Hoja 1 de 2

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ ANAYA
RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA Y SECRETARIA TÉCNICA
SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 64 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; 3 fracción II, 10 fracción XIII, 23 fracción XII, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla; 5 fracción VI, 8 fracciones XXXI, 11 fracciones LII y 14 fracciones III, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; en atención al **OFICIO Núm. SBPC-ST-013/2024** y **OFICIO Núm. SBPC-ST-015/2024**, en el cual se solicita exentar el requerimiento de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) relativo a la propuestas de regulación, al respecto me permito informarle que se ha verificado lo siguiente:

a) No genera costos de cumplimiento;
b) No crea nuevas obligaciones para los particulares;
c) No crea o modifica trámites; y
d) No reduce, ni restringe derechos o prestaciones para los particulares.

Por lo anterior, con base en la normatividad aplicable, se dictaminó como procedente la exención de Análisis de Impacto Regulatorio para los Proyectos de Regulación. Se adjuntan los siguientes Dictámenes:

TIPO DE DICTAMEN	NO. DE DICTAMEN	PROPUESTA DE REGULACIÓN
ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA	007/2024	Lineamientos del Programa de Intervención de Parques Públicos
ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA	008/2024	Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo a Personas Productoras y Emprendedoras Locales del Municipio de Puebla
EXENCIÓN	009/2024	Lineamientos para la Ejecución del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos 2024
ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA	010/2024	Lineamientos del Programa para el Mejoramiento Participativo de los Comités de Participación Ciudadana
ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA	011/2024	Lineamientos del Programa Mejorando tu Espacio
EXENCIÓN	012/2024	Lineamientos para la Operación del Programa adquisición y entrega de material didáctico para Estancias Infantiles en el Municipio de Puebla

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
0 1 SBPC/SBPCE

Continúa...

Recibí Carmen Ha 20 Feb 24

2024, año del libro y la lectura";
"448 aniversario del título de "Muy Noble y muy Leal" concedido a la Ciudad de los Ángeles"

OFICIO Núm. SGyDU-UMR-048/2024
Hoja 2 de 2

Se sugiere continuar con el procedimiento correspondiente para la entrada en vigor, acompañando en todo momento el Dictamen de Exención AIR. Los elementos esenciales del Proyecto de Regulación podrán sufrir modificación sin perjuicio del dictamen emitido, siempre y cuando las modificaciones se mantengan sin generar costos de cumplimiento, sin crear obligaciones para particulares y sin reducir o restringir derechos. De lo contrario, se sujetarán al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio previsto por la normatividad.

Sin más sobre el particular, le reitero mi consideración.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 28 DE FEBRERO DE 2024
"CONTIGO Y CON RUMBO"

Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal
Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

MARÍA GUADALUPE GARCÍA BRENIS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p Archivo
MMGB/mjrb

Dictamen:	**Dictamen por Actualización Periódica 011/2024**
Regulación:	Lineamientos del Programa Mejorando tu Espacio
Sujeto Obligado:	Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana
Autoridad de Mejora Regulatoria:	Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano
Fecha:	28 de febrero de 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción IV, 83, 168, 169 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal; 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla; y 11 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento de Puebla, se expide el presente Dictamen en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 25 párrafo penúltimo establece que todas las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General en la materia.

II. Que, el 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria, aprobada por el Congreso de la Unión, en la que se establecen los principios y las bases a las que deberán sujetarse los órdenes de gobierno en el ámbito de sus competencias en materia de Mejora Regulatoria. La ley entró en vigor el 19 de mayo de 2018.

III. Que, la Ley General de Mejora Regulatoria, en vigor, prevé un Sistema Nacional de Mejora Regulatoria (SNMR), el cual tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno; en sus respectivos ámbitos de competencia, a través de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y a la política nacional en materia de Mejora Regulatoria.

IV. Que, las herramientas principales del SNMR son el Catálogo Nacional de Regulaciones, Tramites y Servicios; la Agenda Regulatoria; el Análisis de Impacto Regulatorio; los Programas de Mejora Regulatoria; y las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en materia de Mejora Regulatoria.

V. Que, respecto a la emisión de los lineamientos generales de las principales herramientas del SNMR (Agenda Regulatoria, Análisis de Impacto Regulatorio y Programa de Mejora Regulatoria) estos serán elaborados por la CONAMER y se someterán a la aprobación del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria (artículos 17, fracción I; 22 fracciones VI, XI, XII, XVI; y 24, fracciones III y XIII de la Ley General de Mejora Regulatoria).

VI. Que, en el Artículo 66 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que el Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.

VII. Que, por decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla el 20 de noviembre de 2020 se expidió la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla.

VIII. Que, el artículo 19 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla establece que el Sistema Estatal tiene por objeto coordinar a las autoridades de los órdenes de Gobierno Estatal y Municipal, en su respectivo ámbito de su competencia, a fin de implementar una política de Mejora Regulatoria coherente y consistente, de acuerdo a las Estrategias Estatal y Nacional previstas en esta Ley y en la Ley General, respectivamente.

IX. Que, en el Transitorio Quinto de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla, se establece que a partir de la entrada en vigor los Ayuntamientos contarán con un plazo de un año para adecuar la normatividad correspondiente al contenido de dicha Ley.

X. Que, en el artículo 66 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla se establece que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las Regulaciones salvaguarden el interés

general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.

XI. Que, el 26 de enero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla que tiene por objeto establecer las bases y lineamientos para la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal.

XII. Que, el Municipio a través de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano vigila el cumplimiento de las distintas herramientas que emanan de la Ley General de Mejora Regulatoria, de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, así como del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla a fin de conformar, fomentar, coordinar, vincular y difundir la implementación de la política de Mejora Regulatoria en el Municipio de Puebla.

XIII. Que, el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) es una herramienta de política pública que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos, lo anterior, a través de un estudio analítico que permite identificar los impactos potenciales de la normativa, que sirve de base para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que éstas sean más transparentes y racionales.

XIV. Que, en los Lineamientos para elaborar, presentar y dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio Municipal se establece que el AIR es un requisito que se deberá cumplir antes de crear o reformar cualquier Regulación Municipal que genere costos de cumplimiento para los particulares.

XV. Las Regulaciones de competencia Municipal que para su creación o reforma requieren de un Análisis de Impacto Regulatorio son: códigos, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos del Municipio.

XVI. Que, a fin de que las Dependencias y Entidades puedan determinar si su Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares y por lo tanto requieren elaborar un AIR deberán tomar en cuenta si la Propuesta Regulatoria contiene:

a. Creación de nuevas obligaciones para los particulares;
b. Creación o modificación de trámites (excepto si la modificación simplifica y/o facilita el cumplimiento de los ya existentes);
c. Reducción o restricción de derechos o prestaciones para los particulares; y
d. Establecimiento de definiciones, clasificaciones o cualquier otro término de referencia que, en agregado con otra disposición vigente o una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares;

XVII. Que, la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano como Autoridad de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Puebla valida que el Sujeto Obligado desarrolló de manera completa el Análisis de Impacto Regulatorio como herramienta de política pública que pretende el perfeccionamiento de las regulaciones. En este sentido, se verifica que la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana a través del OFICIO Núm. SBPC-ST-015/2024 remitió el Proyecto de Regulación *Lineamientos del Programa Mejorando tu Espacio* y el *Formato IV Solicitud de Exención por Actualización Periódica;*

XVIII. Que, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana en el *Formato IV Solicitud de Exención por Actualización Periódica* describió como objetivo general de la regulación:

> *Contar con un instrumento normativo que establezca las disposiciones operativas que permitan ejecutar el Programa "Mejorando tu espacio", utilizando los recursos económicos, materiales y humanos asignados de manera óptima, eficaz, eficiente y transparente.*

XIX. Que, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana en el *Formato IV Solicitud de Exención por Actualización Periódica* señaló que la propuesta de regulación:

- *No crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;*
- *No modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;*
- *No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares; y*
- *No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.*

En razón de lo anterior, la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, como Autoridad Municipal en Mejora Regulatoria cuenta con la facultad de emitir Dictamen de Exención de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante del Proyecto de Regulación: *Lineamientos del Programa Mejorando tu Espacio* con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana como Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal, dio cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla y el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla en lo relativo al Análisis de Impacto Regulatorio. Asimismo, cumplió con el procedimiento establecido atendiendo los estándares mínimos para asegurar la correcta implementación de la herramienta Análisis de Impacto Regulatorio. A través del Formato IV Solicitud de Exención por Actualización Periódica el Sujeto Obligado manifiesta, y la Autoridad de Mejora Regulatoria corrobora, que la Propuesta de Regulación: *Lineamientos del Programa Mejorando tu Espacio:*

A) No genera costos de cumplimiento;
B) No crea nuevas obligaciones para los particulares;
C) No crea o modifica trámites; y
D) No reduce, ni restringe derechos o prestaciones para los particulares.

SEGUNDO. Cuando el Sujeto Obligado someta a consideración la aprobación de la Propuesta Regulatoria, deberá anexar el presente Dictamen de Exención por Actualización Periódica a través del cual garantiza que se cumplió con el procedimiento de la política pública.

TERCERO. Los elementos esenciales de la propuesta de regulación *Lineamientos del Programa Mejorando tu Espacio* podrán sufrir modificación sin prejuicio del Dictamen de Exención por Actualización Periódica, siempre y cuando la modificación se mantenga sin generar costos de cumplimiento, sin crear obligaciones para particulares y sin reducir o restringir derechos. De lo contrario, se sujetará al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio previsto por la normatividad.

CUARTO. La Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, una vez que haya entrado en vigor la Regulación deberá solicitar la inscripción o actualización de la misma en el Registro Municipal de Regulaciones.

La Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano hace de conocimiento que el presente Dictamen se emite con base en la información proporcionada por la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana. El contenido técnico del proyecto de *Lineamientos del Programa Mejorando tu Espacio* es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa. En ningún caso el Dictamen de Exención por Actualización Periódica sustituirá las atribuciones que correspondan al Sujeto Obligado, por lo que el alcance del documento tiene como objetivo corroborar la implementación de la política de Mejora Regulatoria.

Se expide el presente Dictamen de Exención por Actualización Periódica sobre el proyecto de *Lineamientos del Programa Mejorando tu Espacio,* en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal
Secretaría de
Gestión y
Desarrollo
Urbano
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE MEJORA
REGULATORIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
0758/SGyDU/UMRX/E

MARÍA GUADALUPE GARCÍA BRENIS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA